



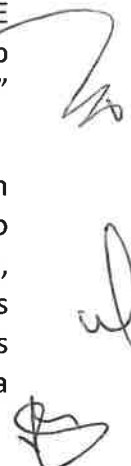
ACUERDO CREE-122-2023

“APROBACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE LA CONSULTORÍA DENOMINADA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE).”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veintiséis días de octubre de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE 36-2023 del 24 de marzo de 2023 aprobó los términos de referencia del proceso No. CPRI-CREE-02-2023 denominado “Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
2. Que en fecha 06 de junio del año 2023 mediante Acuerdo- CREE-49-2023 se aprobó la adjudicación para el Proceso No. CPRI-CREE-02-2023 denominado “Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión, a favor de CONSORCIO EEC-M&S por un monto de treinta y nueve mil novecientos veinte dólares americanos con 00/100 (USD 39,920.00).
3. Que en fecha 06 de julio de 2023 la Comisión y el Consultor CONSORCIO EEC-M&S suscribieron un Contrato denominado “Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
4. Que en fecha 25 de octubre de 2023 el consultor CONSORCIO EEC-M&S presento informe correspondiente al segundo producto del proceso CPRI-CREE-02-2023 que incluye la estructura general de ideas, detalle de propuesta de índice y contenido, formatos necesarios para la elaboración del manual de procesos y procedimientos institucionales de la CREE incluyendo la matriz para la evaluación, análisis y respuesta a los riesgos denominado “Informe II Herramientas y Socialización de instrumentos para el desarrollo de los procesos” que corresponden a un porcentaje de pago del 20 % del monto contratado.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2023 la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, remite al Directorio de Comisionados la versión final del segundo informe sobre la estructura general de ideas, detalle de propuesta de índice y contenido, formatos necesarios para la elaboración del manual de procesos y procedimientos institucionales de la CREE incluyendo la matriz para la evaluación, análisis y respuesta a los riesgos, el cual ha sido revisado y cumple con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-36-2023.
6. Que el producto presentado en la segunda etapa por parte del consultor ante la CREE reúne lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para su respectivo pago en los





términos que establece el ítem 7 del Contrato denominado “Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-57-2023 del 26 de octubre de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el segundo entregable del proceso CPRI-CREE-02-2023 denominado “Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)” consistente en: **Informe II: Herramientas y Socialización de instrumentos para el desarrollo de los procesos**, que contiene la estructura general de ideas, detalle de propuesta de índice y contenido, formatos necesarios para la elaboración del manual de procesos y procedimientos institucionales de la CREE incluyendo la





matriz para la evaluación, análisis y respuesta a los riesgos. Organización de las normas y leyes generales que deben ser consideradas en los procesos.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE para que proceda a efectuar el pago que corresponde a un porcentaje de pago del 20% del monto contratado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ